

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

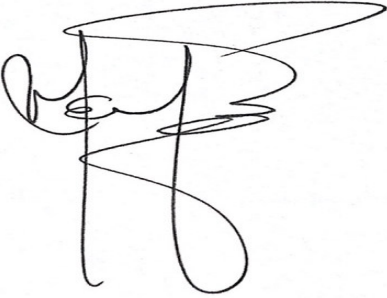
Revisión interdicción 2006-00292

Del informe de visita allegado por la psicóloga del Juzgado, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G.P., contados a partir de su puesta en conocimiento a través de los canales digitales informados (Ley 2213/22, art. 11°).

Tener por agregado a los autos la valoración de apoyo realizada por la Secretaria de Integración Social de la Alcaldía de Bogotá D.C. y de la misma córrase traslado a los interesados, por el término de tres (3) días, al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G.P., contados a partir de su puesta en conocimiento a través de los canales digitales informados (Ley 2213/22, art. 11°).

Incorporar el informe sobre el estado actual de CAMILO ARTURO CORDERO VARGAS y la rendición de cuentas, presentada por el guardador principal LUIS FERNANDO CORDERO VARGAS. En conocimiento

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, circular official stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ